



INE analizará de nuevo si las corcholatas hacen campaña

Redacción
politica@eleconomista.mx



El TEPJF analizó, en sesión privada, el asunto SUP-REP-221/2023. FOTO EE: HUGO SALAZAR

En la víspera, por mayoría de votos, la Sala Superior desechó dos proyectos confeccionados por la magistrada Janine Otálora Malassis, los cuales proponían cancelar los procesos internos de Morena y Va por México.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acordó por mayoría de votos revocar un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) y, con ello, se ordenó analizar de nuevo si los precandidatos de Morena a la Presidencia del 2024, también llamados *corcholatas*, han incurrido en actos anticipados de campaña.

El máximo tribunal electoral informó, mediante una nota de prensa, que la Sala Superior sesionó de manera privada en donde acordó revocar el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, la cual desechó las medidas cautelares solicitadas por el legislador de Movimiento Ciudadano (MC), Jorge Álvarez Máynez.

El integrante de MC buscaba que se dictaran medidas cautelares con el fin de impedir que Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Ricardo Monreal Ávila, Manuel Velasco Coello y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realicen actos anticipados de campaña y precampaña.

Lo anterior al considerar que el proceso interno de Morena, con el cual se designará a quien coordine a los comités de De-

fensa de la Cuarta Transformación 2024-2030 y eventualmente será el candidato de Morena, en la contienda por la Presidencia el siguiente año, constituyen actos indebidos de campaña.

En un inicio, la Unidad del INE desechó la solicitud de Álvarez Máynez debido a que la Comisión de Quejas y Denuncias ya había analizado un asunto similar y giró medidas cautelares, por ejemplo, que en los recorridos de las *corcholatas* no se llame al voto, entre otras.

Inconforme con la resolución, el legislador de MC impugnó ante la Sala Superior del TEPJF la decisión del órgano interno del INE.

“El pleno tomó esa determinación por mayoría de votos de los magistrados Indalfer Infante Gonzales, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, José Luis Vargas Valdez y del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón.

“El magistrado Felipe de la

Mata Pizafña emitió un voto concurrente y la magistrada Janine Otálora Malassis, votó en contra. Lo anterior, con la ausencia justificada de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso”, indicó el Tribunal, el cual precisó que el asunto analizado es el SUP-REP-221/2023.

Procesos internos

En la víspera, por mayoría de votos, la Sala Superior desechó dos proyectos confeccionados por la magistrada Janine Otálora Malassis, los cuales proponían cancelar los procesos internos de Morena y sus aliados (PVEM y PT) y Va por México (PAN, PRI, PRD) para designar a sus candidatos a la Presidencia del 2024.

No obstante, por mayoría los magistrados validaron los procesos internos, aunque se determinó que el INE debe fiscalizar la propaganda electoral de los aspirantes.